

VIEDMA, 14 AGO 2014

VISTO el Artículo N° 136 bis del Código Fiscal de la Provincia de Río Negro, Ley I N° 2686 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 136 bis de la Ley I N° 2686 faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a disponer, con alcance general y en la forma y condiciones que reglamente, la publicación periódica de la nómina de los responsables de los impuestos que recauda, pudiendo indicar en cada caso tanto los conceptos e importes que han satisfecho, como la falta de presentación de declaraciones y pagos y la falta de cumplimiento de otros deberes formales;

Que respecto de los vehículos automotores que tributan en la Provincia de Río Negro el impuesto que recae sobre los mismos, se han evaluado los parámetros que indican vehículos de lujo o alta gama, asumiéndose que dichas características implican capacidad contributiva de quienes son sus propietarios;

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 y artículo 3° de la Ley I N° 4667;

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ordénese la publicación en la página web institucional de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro; [www.agencia.rionegro.gov.ar](http://www.agencia.rionegro.gov.ar) los vehículos que poseen deuda en el impuesto automotor cuyas características son las siguientes:

- **VALUACION FISCAL:** Mayor a Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000).-
- **PARAMETRO DE DEUDA:** Cuatro (4) o más cuotas vencidas e impagadas.-
- **TIPO DE VEHICULO:** automóviles sedan (Grupo A1) y pick ups (Grupo B1) de uso particular.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, archívese.-

**RESOLUCION N° 769**

Fdo.: Cr. AGUSTÍN DOMINGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Agencia de Recaudación Tributaria  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO